



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-014465-15-6

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-014465-15-6 y su agregado 1-47-0000-002835-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 010045071, solicita la reinscripción, la incorporación de fraccionador, el cambio de la marca y la modificación del rótulo, para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS-POLVO GRANULADO, marca FRESHCLOR CLORO GRANULADO, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830040, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 258 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830040 bajo la categoría de venta profesional,

que consta en IF-2017-27124840-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 22 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación como nuevo fraccionador del establecimiento Dicopack S.A., con RNE N° 080030228, el cual figura en el Certificado de RNPUD actualizado que consta en IF-2017-27124840-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-27124840-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-27124840-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0830040.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0830040, que obra a fojas 52 del expediente 1-47-0000-014465-15-6, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-000737-12-6.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0830040 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-014465-15-6 y su agregado 1-47-0000-002835-17-3